Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 5485 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/10 (AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010), A LA FIRMA ARA SERVICE EMPRENDIMIENTOS EN GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILERES PARA EVENTOS.-

Ciudad del Este, 28 de enero del 2010.-

VISTA: La Resolución Nº 5171/I.M. de fecha 14/12/2.009 POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/10 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILERES PARA EVENTOS (AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTESS", así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 765/2009 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la convocatoria se ha realizado los actos de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva propuesta comercial la firma ARA SERVICE EMPRENDIMIENTOS EN GENERAL;

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la misma Resolución, (art. 4º) eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos informes de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal, recomendando la Adjudicación del servicio concursado a la firma ARA SERVICE EMPRENDIMIENTOS EN GENERAL por cumplir con los requisitos sustanciales y por resultar su oferta conveniente para los intereses de la Municipalidad;

Que la Comisión Evaluadora manifiesta a la señora Intendente Municipal que una vez procedido a la verificación de documentos de la oferta se ha constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003. Asimismo, informa que se ha procedido a la valuación de la oferta económica donde se puede apreciar que la firma ARA SERVICE EMPRENDIMIENTOS EN GENERAL, es la que reúne los requisitos exigidos en el pliego correspondiente.

Que, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso ***la Comisión de Evaluación recomienda al Señor Intendente Municipal disponer la adjudicación del presente concurso a la firma ARA SERVICE EMPRENDIMIENTOS EN GENERAL por resultar económicamente ventajosa para los intereses de la institución comunal***

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003 en su art. 10 inc. 8, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir,*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5485/I.M.

custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;

Que el costo estimativo del servicio se encuentra entre los 2.000 y los 10.000 jornales mínimos diarios *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (art. 16 inc. b y concordantes) y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a los arts. 39 inc. i), 212 y siguientes de la Ley Nº 1294/87 "Orgánica Municipal", LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos Rubro 281 "Servicios de Ceremoniales", F.F. R.P. al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma ARA SERVICE EMPRENDIMIENTOS EN GENERAL la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/10 (AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010) para la contratación de servicios de alquileres para eventos, cuyo costo asciende al monto de Gs 476.305.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y seis millones trescientos cinco mil) conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la firma adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la ejecución del servicio mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Abog. MAGDA GOMEZ DE SANCHEZ, Directora de Desarrollo Social, Cultura, Deporte y Turismo la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser contratado, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 027/2010 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/10 A LA "FIRMA ARA – SERVICE EMPRENDIMIENTOS EN GENERAL", PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILERES PARA EVENTOS. (AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010).-

VISTO: El Mensaje Nº 037/IM por el cual la Intendencia municipal eleva los antecedentes de la adjudicación vía Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/10 a la **"FIRMA ARA – SERVICE EMPRENDIMIENTOS EN GENERAL"**, para la contratación de Servicios de Alquileres para Eventos. (Ad Referéndum al Presupuesto del Ejercicio 2010); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 37, inc. b), en concordancia con el Art. 212 de la Ley 1294 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de contrataciones publicas, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Febrero del 2010, según Acta Nº 159; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/10 A LA "FIRMA ARA – SERVICE EMPRENDIMIENTOS EN GENERAL", realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 5485/IM, para la contratación de Servicios de Alquileres para Eventos, **ad referéndum al presupuesto del ejercicio 2010,** por valor de **(G. 476.305.000) Guaraníes, Cuatrocientos Setenta y Seis Millones Trescientos Cinco Mil**, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el Contrato suscripto.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil diez.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ING. MIGUEL ANGEL CORONEL
Presidente J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 027/2010 J.M

Ciudad del Este, 16 de febrero del 2010.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
RECIBIDO
Fecha: 18-02-10
Hora: 10:15.
Asunto:
Firma